

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Quien suscribe, **Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 016-0001347-6, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ministerio de Educación de la República Dominicana, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), sobre "pautas generales para la elaboración de pliegos de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación pública".

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones específicas del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL USO DE DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, conforme a la solicitud realizada por el Director de la Policía Escolar, Coronel P.N., Lic. Martín Miguel Tapia Sánchez, y por el Director del Departamento de Transportación el señor Domingo Alfonso Medina Méndez.

MANIFIESTO: Mi total Conformidad con el contenido del referido pliego de condiciones específicas del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA EL USO DE DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**, declarando que el mismo cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. Nelson Rudys Castillo Ogando
Consultor Jurídico.

